LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.
NIT: 830.008.686

RIESGOS LABORALES

CERTIFICA

Que la empresa **FACOMED S.A.S** identificada con número de **NIT 830.059.768,** se encuentra afiliada a **LA EQUIDAD SEGUROS O.C.** Riesgos Laborales con número de formulario de afiliación **1142751** desde **10/11/2003** hasta la fecha, y donde se revisa la información remitida por ustedes el 20/02/2024, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución 0312 de 2019 la cual hacen bajo la gravedad de juramento, para empresa de 29 empleados Riesgo I; con plan de mejoramiento y este último contiene las acciones necesarias para el cumplimiento de los 21 estándares mínimos y la adecuada implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2023.

Teniendo en cuenta que el puntaje obtenido fue de **100%, con valoración: Aceptable**, agradecemos la mejora continua, ejecutar plan de mejoramiento y mantener evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo.

Le recomendamos promover la realización de actividades y continuar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo Decreto 1072 de 2015 SG-SST.

Se expide a solicitud del interesado, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2024 en la ciudad de Bogotá

Cordialmente,

Sandra Rocío Morales
Coordinadora Riesgos Laborales Distrito 1
La Equidad Seguros de Vida O.C
Elaboró y verificó: Luz Milena Tovar Medina

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 (Febrero 13).
Diario Ofical 50.872 del 19.Feb.2019
Artículo 27: Tabla de valores de los estandares mínimos
Aplicación de estanadres según establece el Art 9

Empresa	FACOMED SA	Unidad agropecuaria	NO	No. Trabajadores	22
N.I.T	830059768-3	Clase de riesgo	II	Fecha de evaluación:	5/jul/2022

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR		ÌTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR DEL ITEM DEL ESTANDAR	PESO PORCENTUAL	CUMPLIMIENTO ITEM			CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
						Cumple totalment	No cumple	No aplica	
I. PLANEAR	RECURSOS	Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4	X			4
			1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5				X	
			1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		X			
			1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5		X			
			1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0,5				X	
			1.1.6 Conformación COPASST	0,5		X			
			1.1.7 Capacitación COPASST	0,5				X	
			1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0,5		X			
		Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención – PyP	2	6	X			6
			1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2				X	
			1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas	2				X	
	GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST	1	15	X			15
		Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1				X	
		Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1				X	
		Plan Anual de Trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2		X			
		Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2		X			
		Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1				X	
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2				X	
		Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1				X	
		Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1				X	
		Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2				X	
		Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1				X	
	GESTIÓN DE LA SALUD	Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica. Diagnóstico de condiciones de salud	1	9	X			9
			3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1		X			
			3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1				X	
			3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1		X			
			3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1				X	
			3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1		X			
			3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1				X	
			3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1				X	
			3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1				X	
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	5	X			5
			3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales	2		X			
			3.2.3 Registro y análisis estadístico de Accidentes y Enfermedades Laborales	1				X	
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1	6			X	6
			3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1				X	
			3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidente de Trabajo	1				X	

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 (Febrero 13).
Diario Ofical 50.872 del 19.Feb.2019
Artículo 27: Tabla de valores de los estandares mínimos
Aplicación de estanadres según establece el Art 9

Empresa	FACOMED SA	Unidad agropecuaria	NO	No. Trabajadores	22
N.I.T	830059768-3	Clase de riesgo	II	Fecha de evaluación:	5/jul/2022

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST

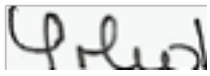
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR		ÌTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR DEL ITEM DEL ESTANDAR	PESO PORCENTUAL	CUMPLIMIENTO ITEM			CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
						Cumple totalment	No cumple	No aplica	
II. HA		de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1	0			X	0
			3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1				X	
			3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1				X	
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4	15			X	15
			4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4		X			
			4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3				X	
			4.1.4 Realización mediciones ambientales químicos, físicos y biológicos	4				X	
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	2,5	15			X	15
			4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2,5				X	
			4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5				X	
			4.2.4 Realización de inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2,5				X	
			4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5		X			
			4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal - EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5		X			
	GESTIÓN DE AMENAZAS	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Preparación, Prevención y Respuesta ante emergencias	5	10	X			10
			5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5		X			
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST	Gestión y resultados del SG-SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1,25	5			X	5
			6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25				X	
			6.1.3 Revisión anual por la alta dirección resultados de la auditoría	1,25		X			
			6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1,25				X	
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2,5	10			X	10
			7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2,5				X	
			7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2,5				X	
			7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento - implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2,5				X	
				TOTALES	100				100

– Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

– En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).



FIRMA EMPLEADOR O CONTRATANTE

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SG-SST

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.576.199**

CHACON DIAZ

APELLIDOS

YARA MILENA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-JUN-1979**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **B+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

10-JUL-1997 GIRARDOT

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00162456-F-0039576199-20090711 0013365206A 1 29045971

Bogotá, 05 de julio de 2022

A QUIEN INTERESE.

Yo Yara Milena Chacón Díaz, Identificada con cedula 39.576.199 de Girardot, quien me desempeño como Representante Legal de la empresa **PHVA Ingeniería Y Gestión SAS**, y a su vez como responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en trabajo de la empresa en mención. Con Licencia en Salud Ocupacional de la secretaría de salud No. 10001 De 2016.

Certifico que la empresa **FACOMED SAS,** con **Nit. 830.059.768-3**, efectuó las actividades de diseño e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a los requisitos mínimos de la resolución 0312 de 2019, articulo 3, "ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON ONCE (11) A CINCUENTA TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III,

Dando cumplimiento al 100% de los requerimientos del sistema de gestión enmarcados en la resolución 0312 de 2019, articulo 9, vigente a abril de 2022.

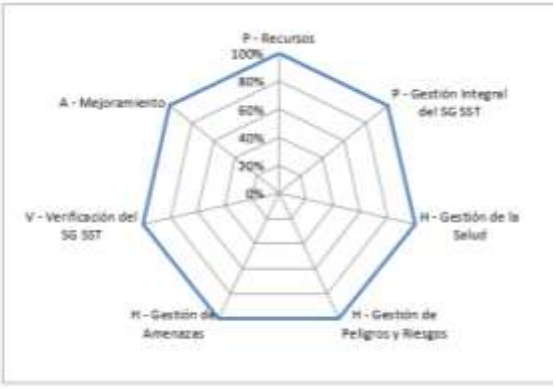
Cordialmente,

Yara Milena Chacón Díaz
Representante Legal
PHVA INGENIERÍA Y GESTIÓN SAS

PHVA
INGENIERIA Y GESTIÓN SAS

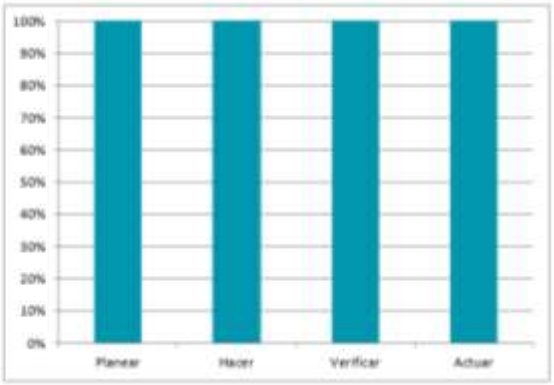
Menú Principal

Empresa	FACOMED SA		
Fecha	5/07/2022		
ESTANDAR	Resultado	Max	%
P - Recursos	11,00	11	100%
P - Gestión Integral del SG SST	14,00	14	100%
H - Gestión de la Salud	20,00	20	100%
H - Gestión de Peligros y Riesgos	30,00	30	100%
H - Gestión de Amenazas	10,00	10	100%
V - Verificación del SG SST	5,00	5	100%
A - Mejoramiento	10,00	10	100%
TOTAL	100	100	100%



CICLO PHVA	Resultado	Max	%
Planear	25,00	25	100%
Hacer	60,00	60	100%
Verificar	5,00	5	100%
Actuar	10,00	10	100%

ITEMS	Resultado	Valor	% Cumple de Aplicables
Cumple	21	37,75	100,0%
No cumple	0	0,00	
Subtotal APLICAN	21	37,75	
No aplica	39	62,25	



phvaingenieriaygestion@gmail.com
3118094214 -3023864495
https://phva-ingenieria-y-gestion.webnode.com.co/
PHVAbuenagestion phva_ingenieriaygestion_sas

Planear Hacer Verificar Actuar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos, a Saber Fernando Alfredo Montero Buitrago con domicilio en Bogotá, e identificada con cédula de ciudadanía número 19207706, quien obra en nombre y representación de **FACOMED SAS** con **NIT 830.059.768-3**, con domicilio en Bogotá en la Cl 67 19-38, que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **YARA MILENA CHACÓN DIAZ** mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado cédula de ciudadanía número 39.576.199, quien obra en nombre y representación de **PHVA INGENIERÍA Y GESTIÓN SAS** con **NIT 901.070.764-6** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA , se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: **Administración del "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)", a la resolución 312 de 2019 para una empresa de Riesgo 3 de 11 a 50 trabajadores**, sin que exista horario determinado, ni dependencia; el acompañamiento y levantamiento de las evidencias, se estima que el servicio realizando actividades para la actualización del sistema en 5 horas trimestrales, tiempo durante el cual se direccionara, por medio de una persona que designara el contratante internamente en la empresa las actividades propias de la administración del sistema, con ejecución virtual y presencial.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será por trimestres, iniciando en abril de 2022 y terminando en diciembre de 2022.

TERCERA. - VALOR: El valor trimestral del contrato es por $400000 más IVA. Para un total anual de $1200000 mas IVA

CUARTA. - FORMA DE PAGO:
Se presentará factura legal, al finalizar el trimestre la cual debe ser cancelada a los 8 días de radicada. El cliente efectuara el pago por medio de consignación a la Cuenta de ahorros, del Banco DAVIVIENDA 004570216657, a nombre de PHVA Ingeniería y Gestión SAS.

QUINTA. - OBLIGACIONES:

El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, que los documentos que se generen para el cumplimiento del SG-SST se implementen previamente aprobado por la alta dirección (Administrador y/o

representante legal) de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Otras obligaciones: a)** Es necesario contar con un espacio físico, el cual debe proporcionar la empresa, y tiempo para las capacitaciones a todo el personal. **b)** Los recursos necesarios que se requieran para la implementación del SG-SST ejemplo Señalización, extintores, Elementos de protección personal, exámenes de acuerdo a profesiograma, profesiograma, etc., serán asumidos por el cliente.

El CONTRATISTA deberá obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados. Realizar los informes de gestión de las actividades ejecutadas. El profesional que diseñe e implemente el SG-SST tendrá Licencia de Seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Otras obligaciones: a) Todos los archivos se entregarán en magnéticos., **b)** Los horarios de trabajo serán acordados conjuntamente con el cliente, con el fin de lograr un equilibrio en los requisitos del cliente y el profesional encargado.

SEXTA. - SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

SÉPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes con previo aviso de 15 días calendario, cancelando el valor proporcional a lo ejecutado.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de BOGOTÁ **CI 67 19-38.**

ONCEAVA - El éxito de la implementación está sujeto al seguimiento que realice el contratista a las actividades y tareas propuestas, por medio del supervisor designado para el sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo.

DOCEAVA. - Se debe cumplir por parte del contratista con las actividades requeridas por el sistema.

TRECEAVA - La adminsitración del sistema esta sujeto a acciones de mejora o acciones correctivas.

CATORCEAVA - INTERVENTORÍA Y SEGUIMIENTO: EL CONTRATANTE o la persona que la empresa delegue podrán formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que haya lugar.

QUINCEAVA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. Por consiguiente, EL CONTRATISTA no tiene derecho al pago y disfrute de prestaciones sociales de ninguna clase, como vacaciones, cesantías, pago de trabajo extra o días festivos, servicio médico, indemnización laboral, derivados de la ejecución del presente contrato. Por lo tanto, EL CONTRATISTA se compromete a que por su cuenta y riesgo se afiliará y pagará los aportes correspondientes a EPS, PENSIÓN y ARL, renunciando a cualquier acción legal o judicial contra EL CONTRATANTE.

DIECISEISAVA - RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: Por voluntad expresa de las partes y de acuerdo a la naturaleza del presente contrato las partes acuerdan mutuamente declarar que EL CONTRATANTE no será responsable por ningún tipo de accidente leve, grave o caso de muerte natural o accidental en el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente contrato por parte del CONTRATISTA, eximiendo de todo tipo de responsabilidad legal y económica por gastos de hospitalización, rehabilitación, medicamentos y similares, o costos de índole funerario y similares de EL CONTRATANTE o del personal que utilice para la ejecución del contrato. Es eximente de responsabilidad cualquier evento que constituya fuerza mayor o caso fortuito como actos de terroristas, secuestros, retenciones, etc.

DIECISIETEAVA- - CONFIDENCIALIDAD: Las PARTES se comprometen a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información que les sea dada a conocer con ocasión del desarrollo del presente CONTRATO,y que sea considerada como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y se extiende a cualquier información que reciban las PARTES derivadas del SERVICIO objeto de este CONTRATO, se guardará absoluta reserva sobre el contenido de la información y que la misma sea utilizada solo para los

fines de este contrato, ya que la información suministrada es propiedad exclusiva de la Parte que la revela. EL CONTRATANTE ofrece la garantía de la confidencialidad de la información relacionada con CLIENTE.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 16 días del mes de marzo de 2022.

FACOMED SAS
FERNANDO ALFREDO MONTERO BUITRAGO
Representante Legal
C.C 19207706
CONTRATANTE

PHVA INGENIERÍA Y GESTIÓN SAS
YARA MILENA CHACÓN DÍAZ
Representante Legal
C.C. 39576199
CONTRATISTA
Cel 3118094214

JORGE PARCJA

SafetYA®
tiempo real, control real

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN

FATUS SAS como oferente autorizado por el Ministerio del Trabajo de la República de Colombia con registro RCO-0043

CERTIFICA QUE

YARA MILENA CHACÓN DÍAZ

CC 39576199

cursó y aprobó el curso virtual de

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

con una duración de 20 horas

Dado en Bogotá, el 21 de julio de 2021

de3tqn2242

www.safetya.co

Gmail **PHVA INGENIERÍA Y GESTIÓN SAS <phvaingenieriaygestion@gmail.com>**

RV: Registro de empresas en operación desde el 22 de marzo

fernando montero buitrago <fernandomonterob@hotmail.com> 27 de abril de 2022, 17:06
Para: PHVA INGENIERÍA Y GESTIÓN SAS <phvaingenieriaygestion@gmail.com>

??

??

??

??

FERNANDO MONTERO B.

KIMO SPORT

3158894840 / 3476412 / 3459078

De: No Responder 2 <no_responder2@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado: jueves, 14 de mayo de 2020 21:57
Para: fernandomonterob@hotmail.com <fernandomonterob@hotmail.com>
Asunto: Registro de empresas en operación desde el 22 de marzo

Estimado(a):

fernando montero buitrago

facomed sas

El registro de la información como empresa en operación desde el 22 de marzo de 2020 ha sido exitoso. El protocolo de Bioseguridad cargado podrá ser verificado en cualquier momento por la Administración Distrital. Recuerde que, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto Distrital 126 del 10 de mayo de 2020 debe presentar a la Secretaría Distrital de Movilidad el Plan de Movilidad Segura, a través del enlace https://bogota.viajaseguroencuarentena.com/form_institution

Recuerde que el registro realizado solo aplica para las empresas que se encuentran en el grupo de sectores que ha tenido derecho a la circulación desde el inicio del aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Gobierno Nacional, bajo las condiciones estipuladas en los decretos presidenciales No. 457 del 22 de marzo de 2020 y No. 531 del 8 de abril de 2020. En caso de no hacer parte de las empresas en operación desde el 22 de marzo, debe hacer la solicitud de reactivación en el siguiente enlace: bogota.gov.co/reactivacion-economica seleccionando el sector habilitado al que pertenece.

Cordialmente

Alcaldía Mayor de Bogotá

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: http://secretariageneral.gov.co/transparencia/mecanismos-contacto/proteccion-datos-personales

YARAMILENA CHACON DIAZ.
INGENIERA AMBIENTAL Y SANITARIA.
ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL.
CELULAR: 311 8094214

Cedula N°. *39.576.199 de GIRARDOT*
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: Cr 19 n 74-08 apto 401 Manizales – Caldas
TELÉFONOS. *311 5384181*
E-MAIL. *yarachacondiaz@gmail.com*

PERFIL

Ingeniera Ambiental y Sanitaria, especialista en gerencia en salud ocupacional, con licencia en salud ocupacional vigente, con más de trece años de experiencia en proyectos de infraestructura vial (contratista e Interventoría), cantera y cementerios, e implementación de sistemas de gestión. 2 años como directora de proyectos en a implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

EXPERIENCIA LABORAL

PHVA ingeniería y gestión SAS
CARGO: Directora de proyectos

Asesoria y consultoria a empresas que desean implementar el sistema de gestion de seguridad y salud en el trabajo, ambiental y calidad.

Numero de contacto: 3023864495
11 DE ABRIL DE 2017 – Actual

CPT LTDA
CARGO: INTERVENTOR SST

Realizar seguimiento en el area de seguridad y salud en el trabajo, a los cementerios dristritales dados en concesion pr medio del contrato 311 de 2013, por la UAESP.

Numero de contacto: 2142596
11 DE ABRIL DE 2017 – 7 DE ENERO DE 2020

YARA MILENA CHACÓN DÍAZ - RESIDENTE AMBIENTAL Y SST

DROMOS PAVIMENTOS SAS
CARGO: PROFESIONAL SISOMA
FUNCIONES: Dirigir, Inspeccionar, controlar y dar cumplimiento a los requisitos, lineamientos y parametros dados por el CAR.

Numero de contacto: 7425376
29 DE AGOSOTO DE 2016 AL 30 DE MARZO DE 2017.

DROMOS PARA CONSORCIO ZD SITP

CARGO: RESIDENTE SST
FUNCIONES: Dirigir, Inspeccionar, controlar y dar cumplimiento a los requisitos, lineamientos y parametros dados por el IDU en el Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo. Control de reisgos. Controlar las afiliacion y pagos de la seguridad social.

Contrato 1718 DE 2014,
Objeto: Actividades para la conservacion de la malla vial arterial troncal y malla vial intermedia que soporta las rutas del sistema integrado de transporte-sitp. – en la ciudad de bogotad.c. (Grupo 7)

Logro: Cumplimiento satisfactorios de los lineamientos IDU.

Numero de contacto: 7425376 EXT 1205
4 de DICIEMBRE de 2014 – 30 DE ABRIL DE 2016.

SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. PARA CONSORCIO DE MANTENIMEINTO VIAL GRUPO 5.

CARGO: RESIDENTE SISO
FUNCIONES: Dirigir, Inspeccionar, controlar y dar cumplimiento a los requisitos, lineamientos y parametros dados por el IDU en el Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo. Control de reisgos. Controlar las afiliacion y pagos de la seguridad social.

Contrato 067 DE 2012,
Objeto: Conservacion de la infraestructura del sistema integrado de transporte público; troncal del sistema trasmilenio eje ambiental de la av.jimenez, cl 13 y americas, comprendida entre el parque germania y el portal de las americas; rutas auxiliares, alimentadoras, complementarias y especiales: localidades de kennedy y puente aranda, en bogota d.c. (Grupo 5)

CONTACTO: 7445656 EXT 1130

YARA MILENA CHACÓN DÍAZ - RESIDENTE AMBIENTAL Y SST

25 de febrero de 2013 – 30 de noviembre de 2014.

SAINC INGENIEROS CONTRUCTORES PARA CONSORCIO DISTRITOS BOGOTA.

CARGO: RESIDENTE SISO
FUNCIONES: Dirigir, Inspeccionar, controlar y dar cumplimiento a los requisitos, lineamientos y parametros dados por el IDU en el Sistema de Gestion de seguridad industrial y salud Ocupacional. Control de reisgos. Controlar las afiliacion y pagos de la seguridad social.

Contrato 070 de 2008,
Objeto:ejecucion de actividades obra para la malla vial arterial, intermedia y local del distrito de conservacion grupo 2 – Distrito Centro en la ciudad de Bogota D.C.

CONTACTO: 7445656 EXT 1130
25 de febrero de 2011- 25 de febrero de 2013

CONSTRUCCIONES MACRO SAS PARA CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES PEATONALES 2009.

CARGO: RESIDENTE SISO Y AMBIENTAL.

FUNCIONES: Dirigir, Inspeccionar, controlar y dar cumplimiento a los requisitos, lineamientos y parametros dados por el IDU en el Sistema de Gestion de seguridad industrial y salud Ocupacional.Controlar las afiliacion y pagos de la seguridad social, control de horas extras, nomina.

Contrato 063/2009, Objeto: Construccion del proyecto con codigo de obra : 337 – puente peatonal de la avenida boyaca con calle 60 sur (Meissen); del acuerdo 180 de 2005 de valorizacion en Bogota D.C.
CONTACTO: (4) 3615847
4 de enero de 2010 – 25 de febrero de 2011

FORMACIÓN ACADÉMICA

Especialización:	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca Especialización en Gerencia en Salud Ocupacional Julio, 2006 **LICENCIA:** Resolución No. 7377 de 24 de Agosto de 2006
Universitarios:	Universidad de la Salle Ingenieria Ambiental y Sanitaria

YARA MILENA CHACÓN DÍAZ - RESIDENTE AMBIENTAL Y SST

Diciembre, 2003

Manejo intermedio de Office y nivel basico de ingles.

Otros cursos:

Seguridad basada en el comportamiento: taller que ayuda a identificar y a mejorar comportamientos personales, para ser mas seguros en el desempeño laboral. Fedback ++. **Sainc ingenieros constructores.**

Curso trabajo en alturas: Nivel Coordinador. 19-20 de Septiembre de 2014. Sainc ingeneiros constructores.

AUDITOR LÍDER, ISO 9001:2015, BASADO EN DIRECTRICES BÁSICAS PARA AUDITORIA ISO 19011:2018 – ISO/IEC 17021-1:2015 – 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Grupo elite internacional agosto 2019

AUDITOR INTERNO ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001;2018 -31 DE AGOSTO DE 2019. Grupo elite internacional agosto 2019

+En caso de que la empresa requiera refencias personales, seran presentadas.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 10001 de 25/08/2016

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) YARA MILENA CHACON DIAZ, Identificado(a) con CC 39576199 de GIRARDOT., ha solicitado la Renovación de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución No. 7377 del 24/08/2006 , expedida por La Secretaría Distrital de Salud;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo 6 segunda de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa, se verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULÓ PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a YARA MILENA CHACON DIAZ, Identificado(a) con CC 39576199 de GIRARDOT., como INGENIERA AMBIENTAL Y SANITARIA ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia renovada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- EDUCACION Y CAPACITACION
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA

Válido para la administración del SGSST de FACOMED SAS en el 2022, de acuerdo al art 9 de la resolución 312 de 2019

Continuación de la Resolución No 10001 del 25/08/2016 por la cual se renueva Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a YARA MILENA CHACON DIAZ informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

Original Firmado por:
Anabelle Arbelaez Vélez
Directora de Calidad de Servicios de Salud

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 25/08/2016

ANABELLE ARBELAEZ VELEZ
Directora de Calidad de Servicios de Salud
Elaboró: MEMORA

Bogotá D.C. 2 de Sep 2016
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Irma Diaz de Ch.
C.C #. 41522232 B.
Firma:

Válido para la administración del SGSST de FACOMED SAS en el 2022, de acuerdo al art 9 de la resolución 312 de 2019

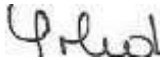
PLAN DE MEJORAMIENTO,
AUTOEVALUACIÓN 29 DE MARZO DE 2022,
FACOMED SAS.

N°	PHVA	Estanaar	Descripción del Estándar	Item de Estanaar	Actividaa a realizar	Responsable	Ejecución	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y/o actividades
1	Planear	Recursos	Presupuesto	1.1.3 Asignación De recursos para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	Asignación De recursos para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	Responsable del SG SST	30 de mayo 2022	Realizar el presupuesto para el 2022 para la empresa con aprobación del representante legal
2	Planear	Recursos	Capacitación en el sistema de gestión	1.2.1 Programa de capacitación	Programar capacitaciones acorde a la priorización de los riesgos identificados en la matiz de riesgos	Responsable del SG SST	30 de mayo 2022	Realizar el plan de capacitación, para el 2022 para la empresa con aprobación del representante legal
3	Planear	P - Gestión integral del SGSST	Plan Anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivo, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	Programar el plan de trabajo anual para 2022	Responsable del SG SST	30 de mayo 2022	Realizar el plan de anual, para el 2022 para la empresa con aprobación del representante legal
4	Hacer	H- Gestión de la salud	Condiciones de Salud en el Trabajo	3.1.3 Descripción socio demográfica	Recolectar la información sociodemográfica de la empresa	Responsable del SG SST	30 de mayo 2022	Recolectar la información sociodemográfica de la empresa.
5	Hacer	H- Gestión de la salud	Condiciones de Salud en el Trabajo	3.1.2 Actividades de promoción y prevención en salud	Incluir dentro del plan anual de trabajo las actividades de promoción y prevención	Responsable de SGSST	30 de mayo 2022	Realizar el plan de anual, para el 2022 para la empresa con aprobación del representante legal
6	Hacer	H - Gestión de la salud	Condiciones de Salud en el Trabajo	3.1.4 Realización de evaluaciones medicas ocupacionales	Programar los exámenes ocupacionales en el centro médico autorizado	Representante legal	30 de mayo 2022	Llevar a cabo los exámenes médicos
7	Hacer	H - Gestión de la salud	Condiciones de Salud en el Trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones medicas	Notificar al personal los resultados de los exámenes médicos y realizar seguimiento	Responsable del SGSST	30 de mayo 2022	Realizar notificaciones de los exámenes médicos.

PLAN DE MEJORAMIENTO,
AUTOEVALUACIÓN 29 DE MARZO DE 2022,
FACOMED SAS.



Fernando Alfredo Montero Buitrago
Cedula: 19207706
Representante Legal
FACOMED SAS



Yara Milena Chacón Díaz
Cedula: 39576199
Responsable del SG SST
PHVA INGENIERÍA Y GESTIÓN SAS

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

CERTIFICA QUE

YARA CHACÓN
Con C.C. Nº 39.576.199

Asistió a la capacitación de

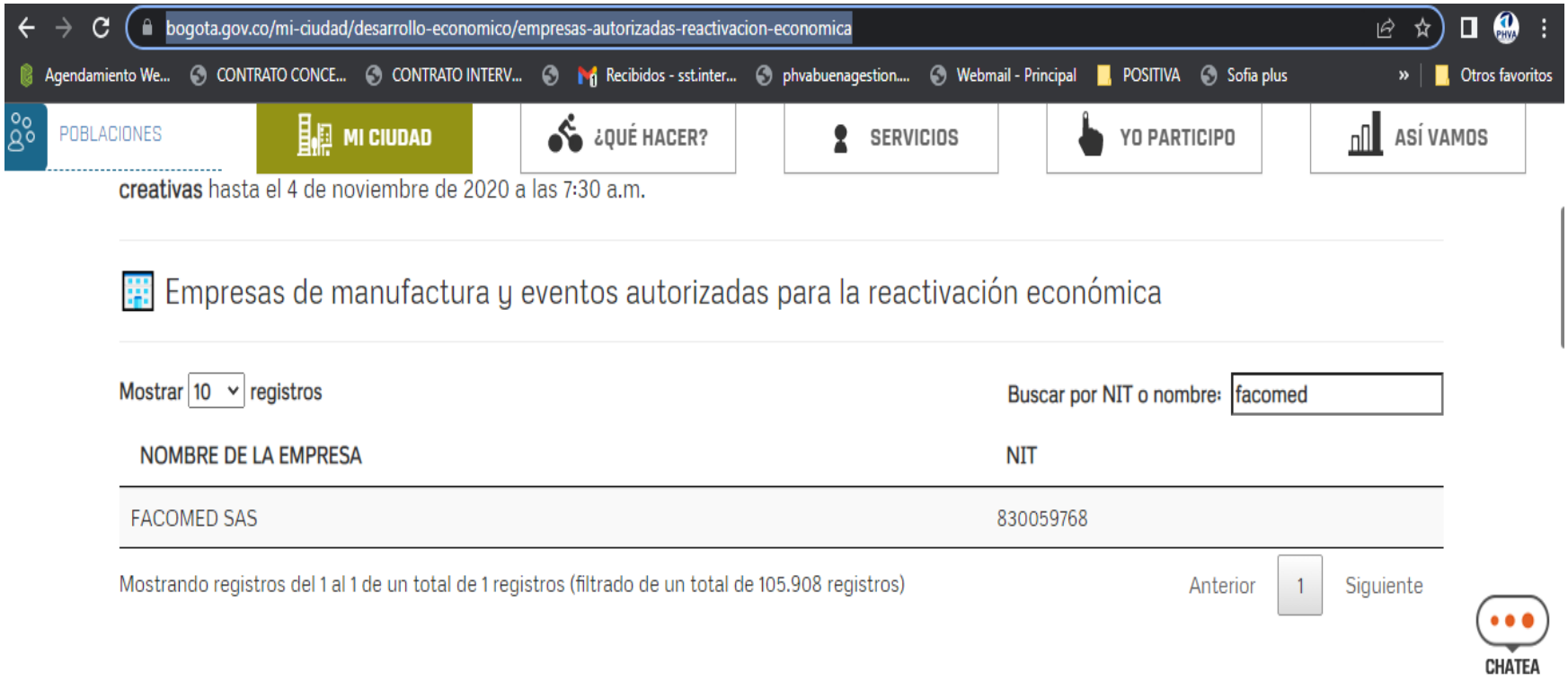
Certificación de capacitación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG–SST)

El día 14 de Junio de 2019 con una intensidad de 50 horas

Codigo: RCO-0004

ARL AXA COLPATRIA

Consulta realizada en la pagina https://bogota.gov.co/mi-ciudad/desarrollo-economico/empresas-autorizadas-reactivacion-economica, lo que demuestra que en su momento la empresa realizo la inscripcion y presento el protocolo de bioseguridad y fue aprobado por la alcaldia en la pagina que se creo para tal fin.



MINISTERIO DEL TRABAJO

Número Radicado: **REME-SGSST - 232878 - 2022 - 1**

Nombre de la Empresa :	Facomed SAS		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen común
Tipo Documento Empresa :	Número de Identificación Tributario	Número de Documento	830059768
Nombre Representante Legal :	Fernando Montero		
Periodo Correspondiente :	2022	Número Teléfonico fijo :	6013459078
Correo Electrónico :	fernandomonterob@hotmail.com	Cantidad Trabajadores :	24

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
2141002	**Riesgo II**	**CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL, INCLUYE LA CONFECCIÓN MECANIZADA DE ROPA INTERIOR Y ROPA DE DORMIR PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBÉS, DE PRENDAS DE VESTIR ADORNADAS CON PIEL Y CONFECCIÓN DE PARTES DE LOSPRODUCTOS MENCIONADOS.**

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	No aplica	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	No aplica	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	No aplica	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No aplica	4.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	Cumple totalmente	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	No aplica	1.25

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	No aplica	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	No aplica	2.50
Total, Valor Estándar Valores Míminos de Calificación						100.00

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna “No Aplica” frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 2/1/2023 4:05 PM
Fecha de Diligenciamiento : 2/1/2023



Firma Responsable SST: Yara Milena Chacón Díaz
Licencia S.O. Resolución 10001 de 2016



Firma de representante Legal: Fernando Montero

- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a YARA MILENA CHACON DIAZ informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 25/08/2016

Original Firmado por:
Anabelle Arbelaez Vélez
Directora de Calidad de Servicios de Salud

ANABELLE ARBELAEZ VELEZ
Directora de Calidad de Servicios de Salud
Elaboró: MEMORA

Bogotá,D.C. 2 de Sep 2016
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Irma Diaz de Ch.
C.C #. 41522232 B.
Firma:

VALIDO PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SG SST PARA EL AÑO 2022 Y 2023, DE FACOMED SAS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 10001 de 25/08/2016

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

VALIDO PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SG SST
PARA EL AÑO 2022 Y2023 DE FACOMED SAS

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) YARA MILENA CHACON DIAZ, Identificado(a) con CC 39576199 de GIRARDOT., ha solicitado la Renovación de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución No. 7377 del 24/08/2006 , expedida por La Secretaría Distrital de Salud;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a YARA MILENA CHACON DIAZ, Identificado(a) con CC 39576199 de GIRARDOT., como INGENIERA AMBIENTAL Y SANITARIA ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia renovada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- EDUCACION Y CAPACITACION
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA

Bogotá, 19 de junio de 2024

A QUIEN INTERESE.

Fernando Alfredo Montero Buitrago, identificado con cédula de 19207706, Representante legal y Yara Milena Chacón Díaz, Identificada con cedula 39.576.199, Responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en trabajo de la empresa en mención. Con Licencia en Salud Ocupacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución No. 10001 De 2016.

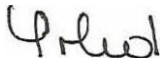
Certificamos que la empresa FACOMED SAS con Nit. 830.059.768-3, efectuó las actividades de diseño e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a los requisitos mínimos de la resolución 0312 de 2019, articulo 9, "Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores", clasificadas con riesgo I, II ó III,

Dando cumplimiento al 100% de los requerimientos del sistema de gestión enmarcados en la resolución 0312 de 2019, articulo 9, vigente a la fecha.

Cordialmente,



Fernando Alfredo Montero Buitrago
Representante Legal
C.C 19207706



YARA MILENA CHACÓN DÍAZ
RESPONSABLE DEL SG SST
C.C. 39576199

República de Colombia

Aliados en Tecnología y Calidad S.A.S.

Autorizado por el Ministerio de Trabajo según Registro Certificado de Oferente RCO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 20 Horas

A

Yara Milena Chacón Díaz

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 39576199

Bogotá, 31 de enero de 2024

ATCAL
ALIADOS EN TECNOLOGÍA Y CALIDAD S.A.S.

65ba813f-435c-47df-97f1-53c9a2f00491

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.576.199**

CHACON DIAZ

APELLIDOS

YARA MILENA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-JUN-1979**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **B+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

10-JUL-1997 GIRARDOT

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00162456-F-0039576199-20090711 0013365206A 1 29045971

VALIDO PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SG SST PARA EL AÑO 2024, DE FACOMED S.A

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 10001 de 25/08/2016

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) YARA MILENA CHACON DIAZ, Identificado(a) con CC 39576199 de GIRARDOT., ha solicitado la Renovación de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución No. 7377 del 24/08/2006 , expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULÓ PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a YARA MILENA CHACON DIAZ, Identificado(a) con CC 39576199 de GIRARDOT., como INGENIERA AMBIENTAL Y SANITARIA ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia renovada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- EDUCACION Y CAPACITACION
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA

VALIDO PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SG SST PARA EL AÑO 2024, DE FACOMED S.A.S

Continuación de la Resolución No 10001 del 25/08/2016 por la cual se renueva Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a YARA MILENA CHACON DIAZ informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 25/08/2016

Original Firmado por:
Anabelle Arbelaez Vélez
Directora de Calidad de Servicios de Salud

ANABELLE ARBELAEZ VELEZ
Directora de Calidad de Servicios de Salud
Elaboró: MEMORA

Bogotá D.C. 2 de Sep 2016
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Irma Diaz de Ch.
C.C #. 41522232 B.
Firma: Irma Díaz D.